



Consejo Económico y Social

Distr. general
1 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54° período de sesiones

1° a 12 de marzo de 2010

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Carta de fecha 23 de febrero de 2010 dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en el día de hoy para tratar de una cuestión que preocupa gravemente a la delegación de Palestina en relación con el informe que ha presentado usted recientemente al 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, titulado “Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo” (E/CN.6/2010/4). Deseamos expresar nuestro reconocimiento por la presentación de dicho informe, que consideramos muy importante, especialmente si se tiene en cuenta que Israel, la Potencia ocupante, continúa cometiendo graves violaciones de los derechos humanos contra la población civil palestina, incluidas las mujeres palestinas, y el consiguiente empeoramiento de sus condiciones socioeconómicas sobre el terreno.

Dicho esto, no obstante, deseamos hacer constar que en los últimos años la delegación de Palestina ha venido sintiendo una profunda preocupación por las descripciones engañosas y por la inquietante tendencia que se observa en varios informes publicados por las Naciones Unidas, entre ellos algunos del Secretario General, que acaban por distorsionar el contexto de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. A este respecto, ha habido en varios informes, incluido el informe presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, tanto en períodos de sesiones anteriores como en el actual, una tendencia a describir la situación imperante como un conflicto entre dos partes iguales —la israelí y la palestina— y no como la realidad de una ocupación militar

* E/CN.6/2010/1.



extranjera, con la existencia de una Potencia ocupante que tiene claras obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, y un pueblo ocupado, cuyos derechos humanos más básicos e inalienables están siendo vulnerados sistemática, deliberada y gravemente y que tiene derecho a protección en el marco del derecho internacional.

Deseamos subrayar que en todos los casos la situación y los acontecimientos pertinentes deben examinarse en el contexto global de la ocupación, que afecta incuestionablemente a todos los aspectos de la situación sobre el terreno y de las condiciones humanitarias y socioeconómicas de la población palestina sometida a ocupación y que sigue siendo la causa fundamental de este conflicto. Es inaceptable que se siga presentando información que incluya determinadas expresiones lingüísticas que pasan por alto la existencia de esta ocupación y que se evite siquiera mencionar la palabra “ocupación”, como sucede mayormente en el informe presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Haciendo referencia concretamente al informe presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, observamos que en todo el informe, y especialmente en la sección II, en que se describe la situación, se ha eliminado el término “Israel” de casi todos los casos en que se hace referencia a transgresiones y acontecimientos sobre el terreno, lo cual crea confusión acerca de quién está cometiendo realmente los delitos contra la parte palestina. En este sentido, se plantea cierta ambigüedad sobre si fue la parte israelí o la parte palestina quien cometió determinados actos criminales, como la destrucción y los daños a hogares palestinos, centros de atención de la salud, escuelas, incluidas escuelas de las Naciones Unidas, que ni siquiera se mencionaban en dicho informe, y otras infraestructuras civiles fundamentales en el curso de la agresión militar israelí contra Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009. En el informe tampoco se indica que “Israel” es la parte que hostiga al pueblo palestino en más de 600 puestos de control en la Ribera Occidental ocupada. Sin embargo, se menciona a Israel por su nombre sólo para encomiar las medidas para “atenuar” las restricciones a la circulación en determinados lugares de la Ribera Occidental, y se supone además que cabe esperar que dichas medidas “tengan consecuencias significativas para la libertad de circulación y el desarrollo económico de los palestinos ...”. Obviamente, esto no es ni ha sido así, y afirmarlo solo agrava la descripción errónea de la realidad sobre el terreno.

Además, nos preocupa profundamente que la terminología utilizada dé la impresión de que se devalúan las vidas de los palestinos, ya que parece que las muertes de la parte palestina son menos importantes o graves. Por ejemplo, en una frase del párrafo 7 del informe se afirma que “... se estima que 1.300 palestinos perdieron la vida y otros 5.300 resultaron heridos durante el conflicto”; en la misma oración, al referirse a las muertes israelíes, se afirma “... en tanto que en el bando israelí hubo 14 muertos y más de 530 heridos”. El hecho de que la terminología elegida para informar de las muertes de la parte palestina se refiera a que esas personas “perdieron la vida” mientras que se dice que en la parte israelí “hubo 14 muertos” puede dar a entender al lector que las pérdidas de vidas de los 1.300 palestinos fueron simplemente un resultado de sus propias acciones, sin atribuir las muertes a una acción específica, como el asesinato o la agresión militar o la violencia, mientras que se indica claramente que los israelíes fueron muertos intencionadamente por la parte palestina. (También es importante señalar que casi la

mitad de los muertos de la parte israelí durante este período eran miembros de las fuerzas de ocupación víctimas de disparos procedentes de su propio bando.)

Esta cuestión es aún más inquietante si se tiene en cuenta que para describir los denominados “asesinatos de honor”, sobre los cuales el informe indica que no se dispone de cifras, se afirma que esos asesinatos “... deben condenarse enérgicamente. Los autores de actos de violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas deben ser enjuiciados y es preciso eliminar totalmente el clima de impunidad que rodea a tales delitos”. Si bien coincidimos plenamente con esta afirmación, nos parece desconcertante que al informar sobre las políticas y actos delictivos deliberados de Israel, la Potencia ocupante, y la magnitud de sus violaciones contra el pueblo palestino, que incluyen también crímenes de guerra, nunca se utilice la misma terminología enérgica y apropiada.

Teniendo en cuenta lo antedicho y teniendo en cuenta los hechos y la realidad de la situación sobre el terreno, creemos que es indispensable corregir y rectificar en futuros informes esta tendencia a distorsionar la situación sobre el terreno en el territorio palestino ocupado, incluida Jesuralén oriental, así como el hecho de que la situación no se presente en el contexto de la ocupación en los informes de las Naciones Unidas, incluidos los del Secretario General.

Deseamos solicitar que la presente carta se distribuya como documento de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de manera que se deje constancia pública de nuestras preocupaciones y de nuestra posición acerca del actual informe presentado a la Comisión.

(Firmado) Riyad **Mansour**
Embajador
Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas